



ASOGECOL
ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES UNIDOS POR COLOMBIA

INCENTIVO A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE (DINC)

Según el Artículo 2.3.2.5.2.2.4, del Decreto 596 del 2016 de MVCT, es un beneficio que se otorga a los usuarios en aquellas macro-rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20%. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá llevar un registro de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos asociados a cada macro-ruta de recolección. Para hacer efectivo el incentivo a la separación en la fuente (DINC) la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá reportar la base de datos de los suscriptores beneficiarios a:

1. La persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en su área de prestación.
2. Sistema Único de Información (SUI).

ASOGECOL
ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES UNIDOS POR COLOMBIA